



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.



CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, PROFESOR OSCAR LEGGS CASTRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA ALONDRA TORRES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, LICENCIADO ARIEL CASTRO CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMOS SERRANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO CABALLERO GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, M. EN C. ALEJANDRO TELECHEA CIENFUEGOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO PABLO L. MARTÍNEZ ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

"DECLARACIONES"

I. "DECLARA EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR"

II.1.- Ser Persona moral de derecho público con personalidad jurídica, con patrimonio propio y libre administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 53, fracción XIII, 119 y 121, fracciones VI, IX, XIV, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 19, fracciones XI, XL y 26 fracciones IV, VII y XIX, del Reglamento de la Administración Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

II.2.- Quienes en este acto lo representan, tienen la facultad para suscribir el presente acuerdo con fundamento en el artículo 53, fracción XIII, 119 y 121, fracciones VI, IX, XIV, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 40 fracción XIII, artículo 82 fracción VII, del Reglamento Interior del H. XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; quienes acreditan su personalidad de conformidad a lo siguiente: Los CC. Presidente Municipal y Síndica Municipal ambos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; con la copia certificada de la Declaratoria de Validez de la Elección y Constancia de Mayoría de la Planilla Electa para integrar el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; de fecha cinco de Julio del 2021, expedida por el Comité Electoral Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; mediante el acta de Sesión de Instalación del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; de fecha veintinueve de septiembre de 2021; así mismo en el caso del C. Secretario General Municipal y Director General del Sistema Institucional de Archivo Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; con la copia certificada del Nombramiento Otorgado en la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número 01, derivado del acuerdo No. 002, celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, que su personalidad a la fecha no han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.3.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Mijares No. 1413, Colonia Centro San José del Cabo Baja California Sur, C. P. 23400.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

II. 4.- "DECLARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PABLO L. MARTÍNEZ DEPENDIENTE DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Primera.- "El ISC" DECLARA:

II.5.- El Instituto Sudcaliforniano de Cultura, es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como objeto auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la información y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes, representado por el Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez.

II.6.- Que el **Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez**, acredita su personalidad como Director General, mediante nombramiento de fecha 10 de Septiembre del año 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, de conformidad a lo que establece el artículo 14 fracción IX, del decreto número 938, aludido en la declaración que precede.

II.7.- Que el **M. en C. Alejandro Telechea Cienfuegos**, lo asiste en su carácter de **Director del Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur**; con las facultades que le fueron conferidas mediante el nombramiento otorgado por el Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez Director General del Instituto Sudcaliforniano de Cultura del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 10, fracciones I y IV del Reglamento Interno del Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur; que su personalidad a la fecha no han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.8.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su Registro Federal de Causantes ISC-940503-9W2, con domicilio ubicada en la Unidad Cultural Profesor Jesús Castro Agúndez, calle Antonio Navarro s/n entre Héroes de Independencia y Altamirano, Colonia Centro Código Postal 23000, en La Paz, Baja California Sur.

DECLARAN "**LAS PARTES**" CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Primera: Éste Convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración y coordinación que les permitan unir esfuerzos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias de la Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; y Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur.

Segunda: El Convenio de colaboración con el Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur aportará únicamente, archivos, documentos históricos o acervo cultural vinculado al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, siempre y cuando dicho material se encuentre en el acervo digital; de no ser así, la Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos deberá asignar el recurso y personal pertinente para realizar dicha función.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

Tercera: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; la pretensión con la Dirección de Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur; es la de obtener los archivos o documentos históricos y acervo cultural del Municipio de Los Cabos, de manera digital, ponderando o tomando en cuenta los documentos que únicamente se encuentren bajo su resguardo digitalizados, así mismo esta dependencia solicitara mediante oficio describiendo y especificando la información a solicitar, con el fin de que verifiquen e informen si en su base de datos cuentan con la misma, con el fin de recopilar crear una base de datos de los documentos o archivos históricos, que fueron notables en la evolución y crecimiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Cuarta: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; dentro de sus facultades es la de recabar todos los archivos o documentos históricos y acervo cultural, que están concatenados al desarrollo histórico del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; en virtud que es de suma importancia para esta Dependencia Municipal la publicación así mismo la consulta de los archivos y documentos históricos que fueron trascendentales en la vida de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Quinta: La Dirección del Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur; derivado de la experiencia y conocimientos técnicos aplicados o utilizados para la clasificación depuración y conservación de documentos históricos e indistintos, solicitamos su aportación de los conocimientos obtenidos mediante cursos de capacitación, atendiendo por supuesto su disponibilidad, La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se compromete a llevar al personal adscrito a esta Dependencia Municipal, a las Instalaciones de la Dirección del Archivo Histórico del Estado Pablo L. Martínez, para su adiestramiento que será impartido por los colaboradores a su cargo, en los horarios establecidos por la Institución que usted dignamente representa.

Sexta: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en caso de requerir capacitación del personal adscrito a esta Dependencia Municipal, en las propias instalaciones, cursos que serán impartidos por los colaboradores especializados adscritos a la Dirección del Archivo Histórico del Estado Pablo L. Martínez, de Baja California Sur, sufragara los gastos que se generen por tal actividad.

Séptima: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; derivado de los trabajos y directrices aplicados con el propósito de lograr la modernización y homogenización en el manejo de los archivos que se obtengan, en colaboración con las Dependencias Municipales de esta Administración Pública, órganos descentralizados y entes privados, es la de Obtener toda la documentación para la organización y clasificación de los archivos administrativos e históricos con el fin de preservar la memoria histórica del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Octava: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; proporcionara a La Dirección del Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur, archivos, documentos históricos o acervo cultural que se consideren trascendentales en el desarrollo y crecimiento para el Estado de Baja California Sur.

ALEX I.C.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

Novena: El presente Convenio de Colaboración entre las partes tendrá vigencia del 2022 al 2024, La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; y la Dirección de Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur.

Decima: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; y la Dirección de Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur; convienen que guardarán confidencialidad sobre toda la información técnica y en general cualquier investigación que resulte de la ejecución del presente Convenio, en razón de las cláusulas del presente Convenio; con excepción de los casos en que la información sea pública, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales.

Decima Primera: La Dirección General del Sistema Institucional de Archivos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; y la Dirección de Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Estado de Baja California Sur; convienen que, los derechos en materia de propiedad intelectual que, se lleguen a generar de las actividades que se realicen al amparo de éste instrumento, serán propiedad de quienes participan en el presente Convenio, por ser obra y producto del trabajo conjunto; en cuyo caso, compartirán la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial, otorgando el crédito a quién corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas, sujetándose a las disposiciones legales aplicables. Las partes no podrán utilizar la marca, el logotipo o emblema de la otra Institución, en publicaciones o programas, si no está autorizado o expresamente en Convenio por escrito entre las partes.

Décima Segunda: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la celebración y firma de este y concluirá al término de la actual XIV Administración Pública Municipal.

Décima Tercera: Manifiestan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la Buena Fe, por lo que no existe dolo, error, ni otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se deberán resolver voluntariamente y de común acuerdo por las partes.

Leído el Convenio, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los 5 días de mes de Abril del año 2022.



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.



"Por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur."

Profesor Oscar Leggs Castro

Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento
de Los Cabos, Baja California Sur.

Lic. Alondra Torres García

Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento
de Los Cabos, Baja California Sur.

Lic. Ariel Castro Cárdenas

Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento
de Los Cabos, Baja California Sur.

Lic. Miguel Ángel Ramos Serrano

Director General del Sistema Institucional de Archivos
Del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

"Por el Instituto Sudcaliforniano de la Cultura del Estado de Baja California Sur".

Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez

Director General del Instituto Sudcaliforniano de la Cultura
del Estado de Baja California Sur.

M. en C. Alejandro Telechea Cienfuegos

Director del Archivo Histórico Pablo L. Martínez
del Estado de Baja California Sur.